

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
IMPUGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Radicado 2018-00496

Contestada la demanda por parte del curador Ad-Litem del demandado sin que existiera oposición efectiva, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 386 del Código General del Proceso, se procederá a dictar sentencia de plano.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712a1b208f9c31f88ff14af2df520b0fdc9cf4b2ffc20f947dcd332cb93b9b2**

Documento generado en 01/12/2021 01:14:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>